



INFORME DE RESULTADOS ABRIL 2016

FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA VISITADURÍA GENERAL

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR) define a la Visitaduría General (VG) como el órgano de evaluación técnico-jurídica, supervisión, inspección, fiscalización y control de los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF), de los agentes de la Policía Federal Ministerial (PFM), de los oficiales ministeriales, de los peritos, y de los demás servidores públicos de la Institución en lo que se refiere a las funciones que realicen como auxiliares del MPF, así como de la investigación de los delitos en que incurran.

Su estructura está conformada por cinco Direcciones Generales¹ y una Fiscalía Especial², las cuales cuentan con un total de 442 plazas; 269 corresponden a personal de confianza o estructura, 148 son AMPF y 25 son agentes de la PFM comisionados por la Agencia de Investigación Criminal (AIC).

El fin último de la Visitaduría General, es que como resultado de la observancia de sus atribuciones, la actuación del Ministerio Público de la Federación cumpla con altos estándares técnico-jurídicos y de investigación científica (1), incrementar la eficacia en la investigación y sanción de actos irregulares (2) y reducir los riesgos de corrupción en la Institución (3). Para lograrlo, se han planteado como estrategias:

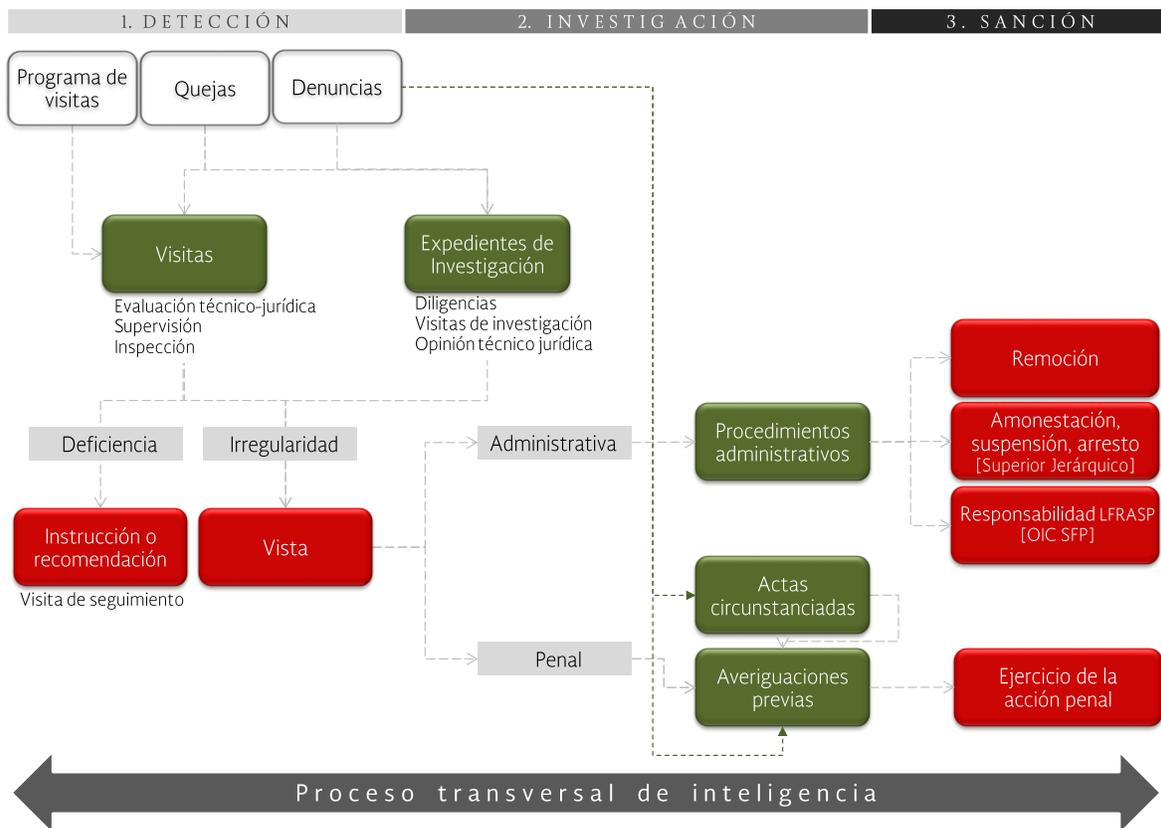
1. Aumentar las capacidades de la VG para detectar, investigar y sancionar los actos deficientes o irregulares.
2. Diseñar, implementar o proponer intervenciones que disminuyan la discrecionalidad y alineen los incentivos para la reducción de riesgos de corrupción.

Los procesos de detección, investigación y sanción de actos irregularidades o delictivos de la VG se realiza de acuerdo al siguiente mapa de procesos.

¹ La Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica, la Dirección General de Asuntos Internos, la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, la Dirección General de Procedimientos de Remoción y una Dirección General para temas de desarrollo institucional (ésta última no se encuentra en la estructura formal pero opera desde mayo de 2015).

² Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción en la Institución.

MAPA DE PROCESOS DE LA VISITADURÍA GENERAL



El presente informe reporta los resultados que se han alcanzado de enero a abril de 2016 en cada uno de estos procesos, así como su comparativo con las cifras registradas desde el inicio de la administración del Titular del Ejecutivo Federal en diciembre de 2012.

A. INVESTIGACIÓN PENAL³

Cuando la VG recibe denuncias que aluden a la comisión de conductas posiblemente constitutivas de delito se da inicio a una averiguación previa (AP) o a una carpeta de investigación (CI), de acuerdo a la fecha de declaratoria de entrada en vigor el *Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA)* de la entidad en que se refiere sucedieron los hechos.

Estas indagatorias están a cargo de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución (DGDCSPI) o de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción en la Institución (FECCI), facultadas para investigar conductas con trascendencia penal de todos los servidores públicos adscritos al Distrito Federal, mientras que del resto del país sólo en los casos de que se trate de personal de mandos medios, superiores y homólogos, sin perjuicio de que se pueda ejercitar la facultad de atracción de averiguaciones previas no comprendidas en los supuestos anteriores, cuando se estimen relevantes⁴.

De enero a abril de 2016, se iniciaron **172 averiguaciones previas**, 34 de ellas en abril, por los delitos de abuso de confianza, cohecho, contra la administración de justicia, defraudación fiscal, ejercicio indebido de servicio público, enriquecimiento ilícito, evasión de presos, extorsión, falsificación de documentos en general, intimidación, ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia, lesiones, peculado, robo calificado y agravado, tortura, uso de documento falso, usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, violación a la Ley de Amparo y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

En este periodo, se iniciaron **24 carpetas de investigación** de posibles conductas delictivas de servidores públicos de la Procuraduría General de la República en entidades federativas en las que opera el *Sistema de Justicia Penal Acusatorio*.

³ La información contenida es congruente con la reportada por el Sistema Estadístico de Información Institucional (SIEI), ya que se valida mensualmente a través de las Reuniones del Comité de Validación de Información del SIEI convocadas por la Dirección General de Planeación e Innovación Institucional.

⁴ Artículo 74 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012 y punto SEXTO del acuerdo número A/106/04 del Procurador General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2004.

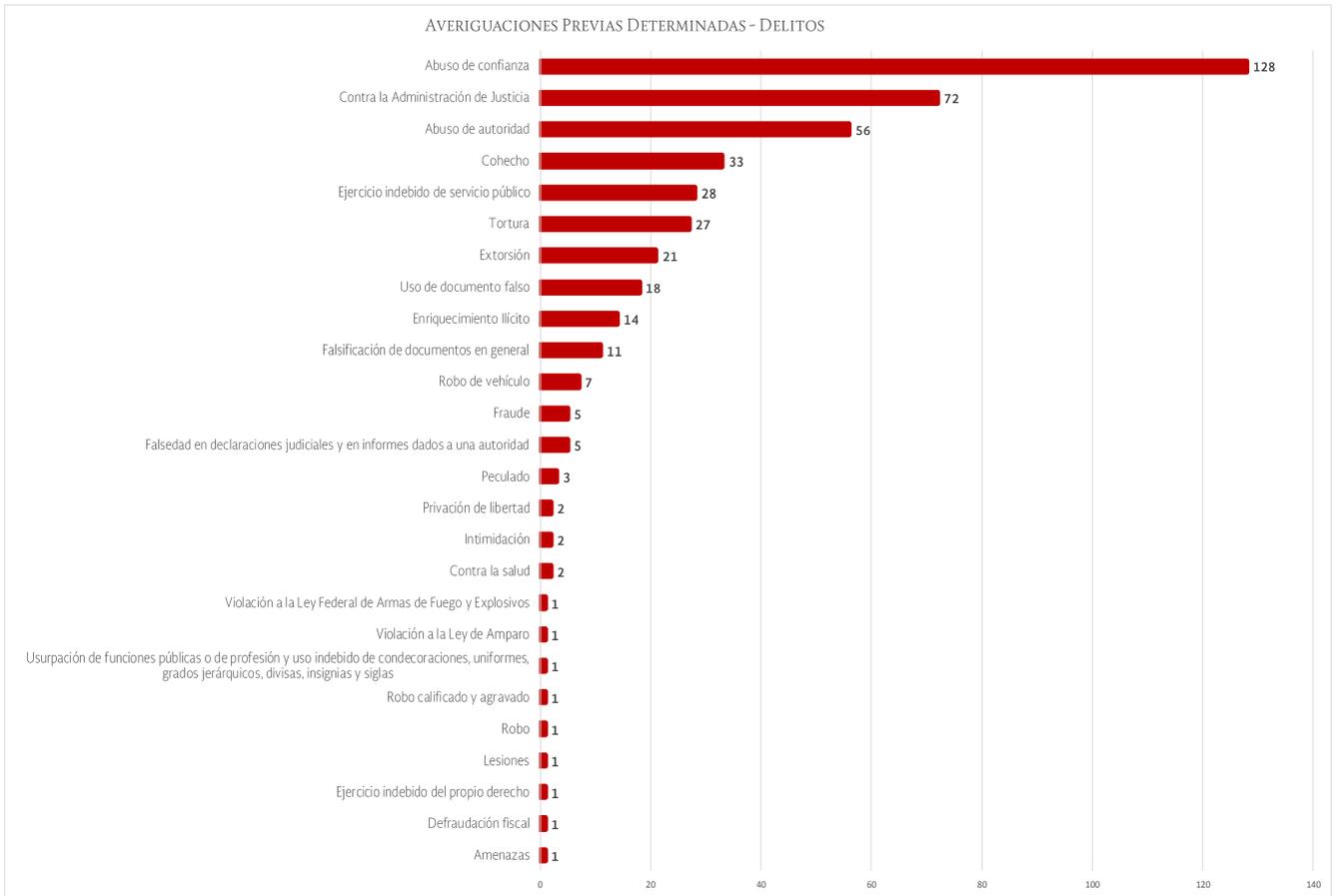
⁵ El 64% de los casos por los que se presentaron tendencias a la alza (diciembre de 2012, enero, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2013), corresponden a AP iniciadas por abuso de confianza, relacionadas directamente con la omisión de la comprobación de viáticos y en la entrega de identificación oficial de la institución.



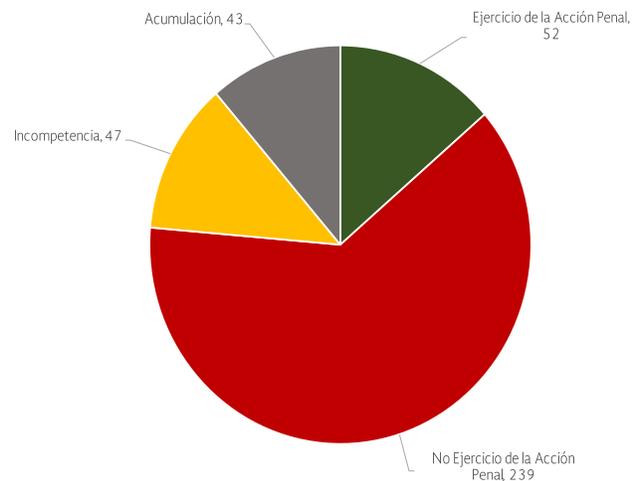
Se concluyeron un total de **381 averiguaciones previas** en los primeros 4 meses del 2016, de las cuales 78 fueron concluidas en el mes de abril. El promedio mensual durante este periodo es de 95.25 averiguaciones previas concluidas, lo que representa un incremento de 82% en la determinación de asuntos respecto al promedio de los meses de enero-abril de los años 2013, 2014 y 2015.



Las 381 averiguaciones previas determinadas durante el periodo de enero a abril 2016 corresponden a la investigación de los siguientes delitos:



Las averiguaciones previas determinadas de enero a abril de 2016, se concluyeron de la siguiente forma:



Durante el periodo señalado se ejerció acción penal en 52 averiguaciones previas de las que 11 corresponden al mes de abril; en promedio se realizaron 13 consignaciones mensuales, lo que significa un 37% más respecto del promedio⁶ de consignaciones realizadas durante los meses de enero a abril de los tres años anteriores.



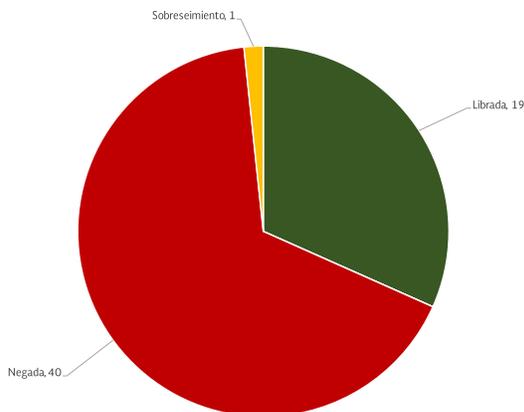
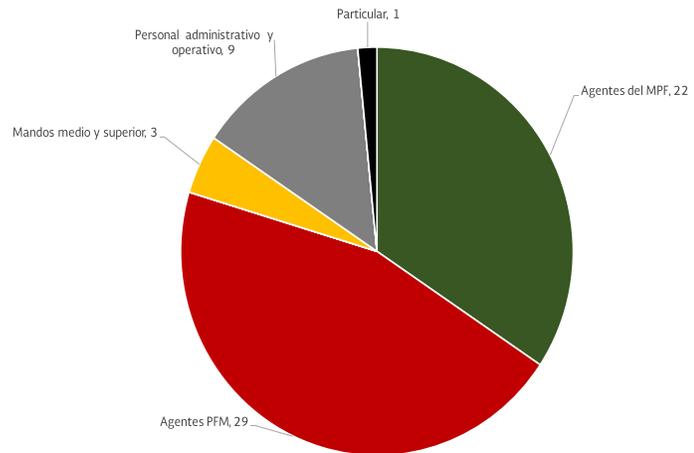
El número de **personas en contra de quienes se ejerció acción penal** en estos cuatro meses, ya sea como resultado de una averiguación previa o de una carpeta de investigación del SJP, asciende a **64**, de las cuales 63 son servidores públicos y 1 particular, es decir 16 personas consignadas en promedio al mes, lo que representa un 51% más que el promedio⁷ obtenido en el mismo periodo de los tres años anteriores.



⁶ El promedio de los primeros meses durante los años 2013, 2014 y 2015 fue de 9.5 averiguaciones previas consignadas al mes.

⁷ El promedio de los meses de enero-abril de los años 2013, 2014 y 2015 fue de 10.58 personas consignadas al mes.

De las 64 personas en contra de las que se ejerció acción penal, 4 se consignaron con detenido. Las personas consignadas corresponden a las siguientes categorías (63 servidores públicos y un particular).



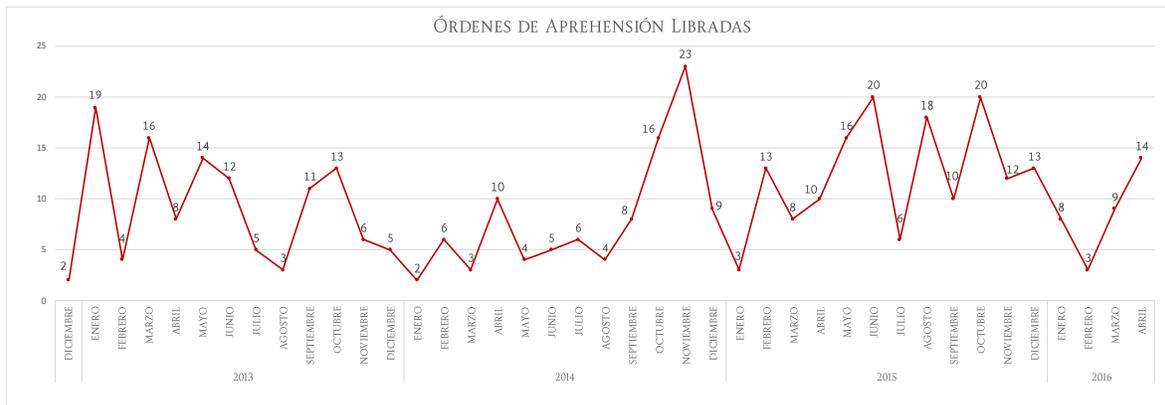
En la fecha⁸ en la que se emite el presente informe, de las 60 personas⁹ consignadas en sin detenido en los primeros 4 meses del año, se libraron 19 órdenes de aprehensión, 40 fueron negadas y en 1 caso se sobreseyó el asunto.

En estos cuatro meses, se han librado un total de **34 órdenes de aprehensión**¹⁰ con independencia de la fecha de consignación del asunto, por los delitos de violación al Código Fiscal de la Federación, contra la administración de justicia, disposición indebida de arma, enriquecimiento ilícito, fraude, intimidación, acceso ilícito a sistemas y equipos de cómputo, abuso sexual, secuestro, ejercicio abusivo de funciones y delito en materia migratoria. El promedio mensual es de 8.5 órdenes de aprehensión libradas en este periodo.

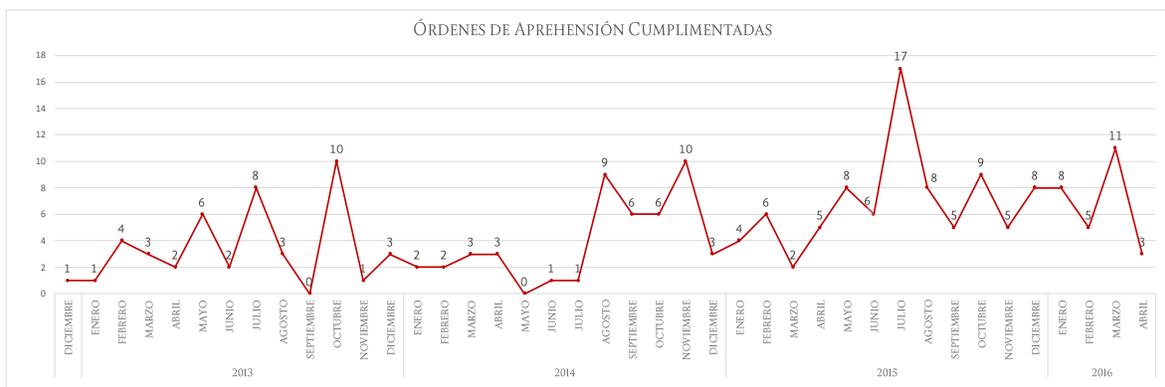
⁸ La información del estatus corresponde al 19 de mayo del presente año.

⁹ Se consideran las personas en contra de quienes se ejerció acción penal como resultado de un primer evento de consignación.

¹⁰ Además de las personas en contra de quienes se ejerció acción penal en un primer evento de consignación, se consideran aquellas órdenes de aprehensión libradas como resultado de una segundo o tercer evento de consignación. En el informe que nos ocupa, se incluyen 14 personas sobre las que el Juez negó la orden de aprehensión como resultado de una primer consignación, previa al 1 de enero de 2016, pero que fueron libradas posteriormente como resultado de un segundo o tercer ejercicio de la acción penal.



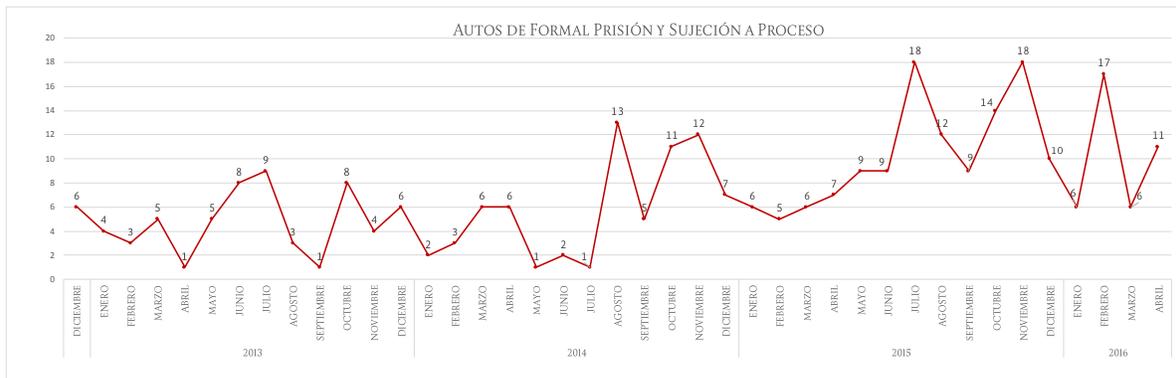
Los elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos a la Visitaduría General **cumplimentaron 27 órdenes de aprehensión** de enero a abril de 2016, de las cuales 3 corresponden al mes de abril. El promedio de órdenes de aprehensión ejecutadas en los cuatro meses es de 6.75, lo que representa un 118.92% más que el promedio anterior, puesto que el promedio mensual de órdenes de aprehensión cumplimentadas en el mismo periodo de los tres años anteriores es de 3.08.



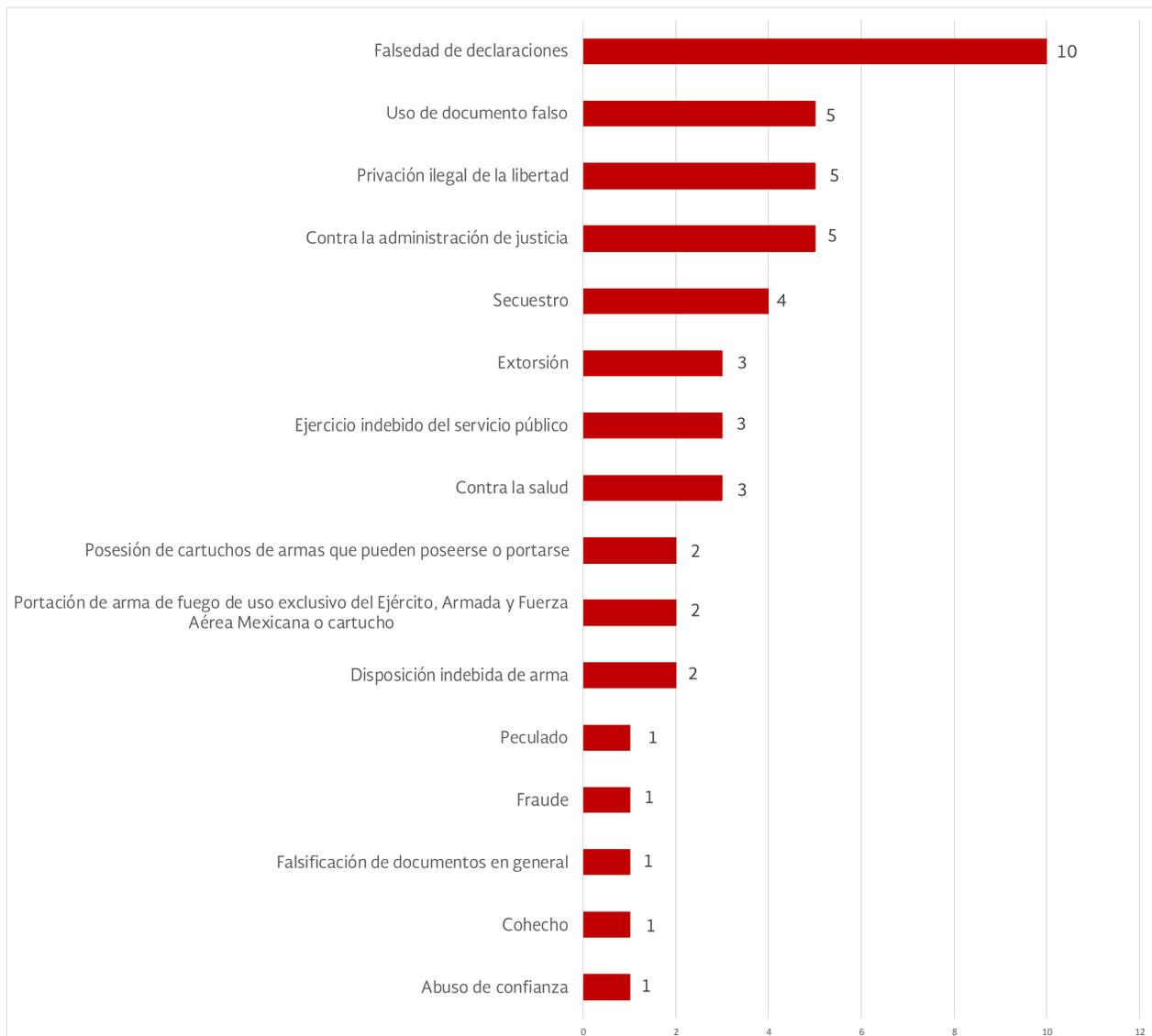
Entre enero y abril de 2016 se obtuvieron un total de **40 autos de formal prisión**¹¹ y sujeción a proceso, de los cuales 11 fueron dictados en el mes de abril. El promedio mensual de enero a abril del presente año fue de 10 autos de formal prisión y sujeción a proceso, lo que significa un incremento del 122% con relación al promedio¹² de los meses de enero a abril de los años 2013, 2014 y 2015.

¹¹ Cuatro corresponden a vinculación a proceso en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

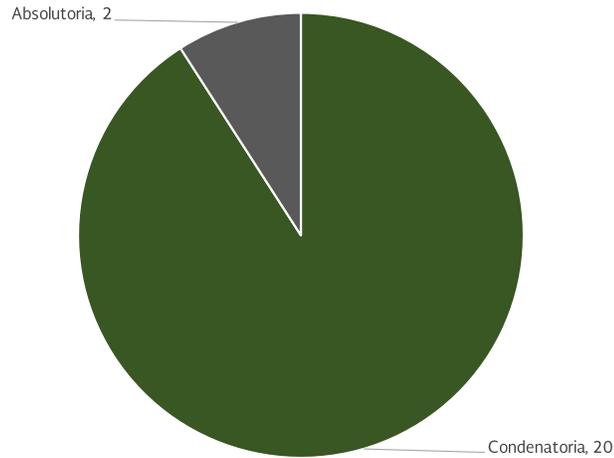
¹² En promedio se obtuvieron 4.5 casos mensuales de autos de formal prisión y sujeción a proceso.



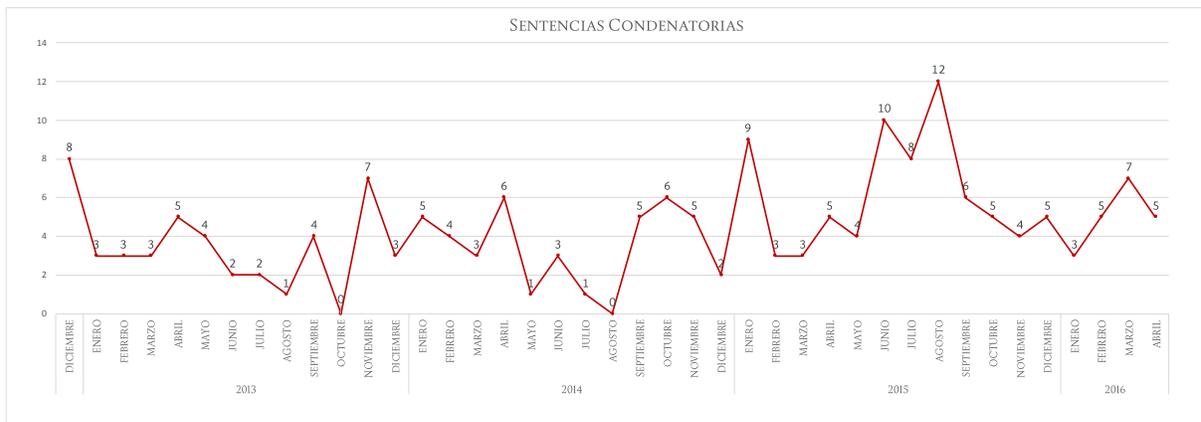
Los 40 autos de formal prisión y sujeción a proceso obtenidos, corresponden a los siguientes delitos:



De enero a abril de 2016 se emitieron un total de 22 sentencias, de las cuales el 90.9% fueron condenatorias, es decir 20 y el 9.1% fueron absolutorias (2).



En estos cuatro meses, el promedio mensual es de 5 sentencias condenatorias emitidas, lo que significa un incremento del 15.38% con relación al promedio¹³ de los mismos meses de los tres años anteriores.



Al cierre del mes de abril del presente año se cuenta con un registro de 1,502 averiguaciones previas y 255 actas circunstanciadas en trámite.

¹³ En promedio se obtuvieron 4.33 sentencias condenatorias.

B. PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN

En los casos de responsabilidades graves del régimen especial de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial, de los oficiales ministeriales y los peritos¹⁴, la Dirección General de Procedimientos de Remoción instruye y resuelve los procedimientos de responsabilidad administrativa en que procede imponer la sanción de remoción, lo cual atenderá a la gravedad de la conducta de las y los servidores públicos de esta Institución. De enero a abril del presente ejercicio fiscal, se han **iniciado 7 procedimientos** de remoción, de los cuales 1 corresponde al mes de abril.



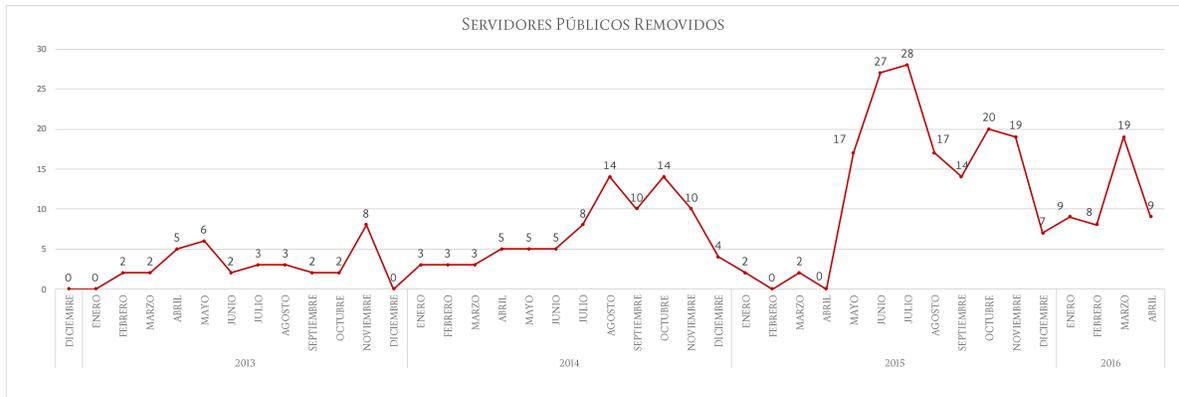
De enero a abril de 2016 se **concluyeron 37 procedimientos de remoción**, de los cuales 9 fueron concluidos durante el mes de abril, lo que representa un incremento de 178% que se observa en la siguiente gráfica¹⁵.



¹⁴ Artículos 67, fracción IV, 70, 72 párrafo final, 73, 74 y 75 de la LOPGR.

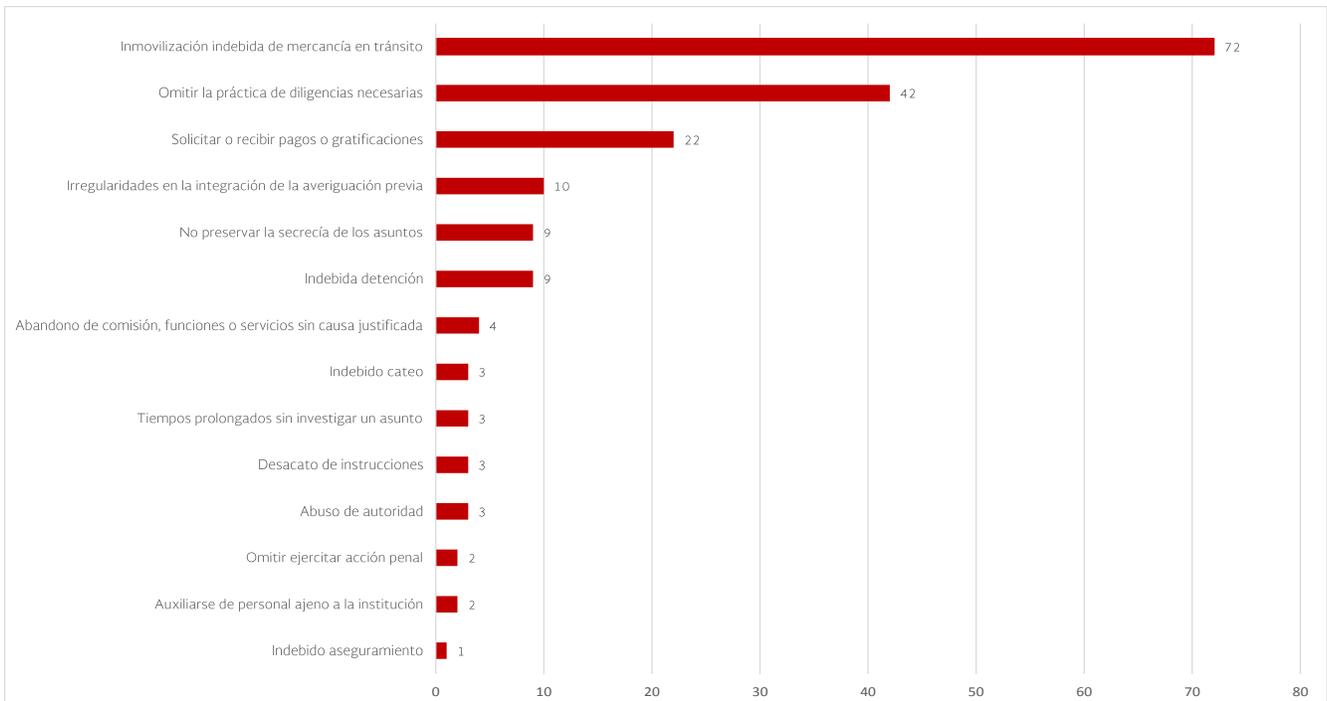
¹⁵ El promedio de procedimientos concluidos de enero-abril 2016 es de 9.25.

Mediante dichos procedimientos, se impuso la **sanción de remoción en 45 casos**, de los cuales 31 corresponden a agentes del Ministerio Público de la Federación y 14 a agentes de la Policía Federal Ministerial. Al cierre del mes de abril, el número de resoluciones concluidas por remoción, es mayor que el número total de remociones realizadas durante los meses de enero a abril de los tres años anteriores (27).



El promedio de los servidores públicos removidos en los últimos 4 meses, es de 11.25 casos, lo que representa un incremento del 400% con relación al promedio de los casos concluidos en el periodo antes señalado, ya que en dicho periodo se resolvían en promedio solamente 2.25 asuntos al mes.

Las 45 sanciones de remoción impuestas, corresponden a las siguientes conductas irregulares:



Al 30 de abril del presente año se cuenta con 59 procedimientos de remoción en trámite, en los que se encuentran involucrados 118 servidores públicos, de los cuales 84 son agentes del Ministerio Público de la Federación, 32 son Policías Federal Ministerial, 1 Delegado y 1 Subdelegado.

C. VISITAS.

Existen tres tipos de visitas: (1) las de control de **evaluación técnico-jurídica**, que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y normativas vigentes, en las actividades que realiza el personal ministerial y pericial, (2) las de **inspección o supervisión** que se realizan en forma sorpresiva con el objeto de verificar y determinar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

La diferencia entre estos dos tipos de visita es que la de inspección es una verificación a un caso concreto y específico de un área o más de una unidad u órgano desconcentrado (una mesa de una delegación, por ejemplo) mientras que la de supervisión es una revisión genérica de toda la unidad u órgano desconcentrado (por ejemplo la delegación en su conjunto).

Por último, las visitas de seguimiento, que se realizan para verificar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dejadas con motivo de visitas mencionadas anteriormente.



Durante los meses de enero y abril de 2016, se realizaron un total de **15 visitas** a las siguientes Unidades Administrativas:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA)

- Delegación de la Institución en el estado de Morelos
- Delegación de la Institución en el estado de Sonora

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF)

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales (UEIDAPLE)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros (UEIDFF)
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia (UEIDCSPCAJ)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)

- Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas (UEITATA)

Visitaduría General

- Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución (FECCI)

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)

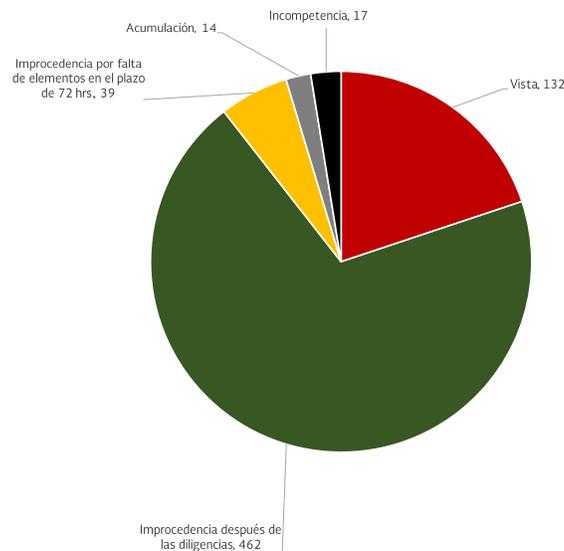
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE)

De enero a abril de 2016 se han revisado un total de **620 expedientes de averiguaciones previas** o actas circunstanciadas, de los cuales 311 corresponden al mes de abril; en 245 de éstos, se practicó una Evaluación Técnico-Jurídica durante las visitas realizadas. En dicho periodo, el promedio mensual de revisión es de 61.25 evaluaciones.

En el mismo periodo, se han **concluido un total de 664 expedientes de investigación**, de los cuales 119 se resolvieron durante el mes de abril. En promedio, se concluyeron mensualmente 166 expedientes, lo que significa un aumento del 131% con relación al promedio mensual de 71.75 expedientes de investigación concluidos durante los meses de enero a abril de los tres años anteriores.



Los expedientes concluidos¹⁸ en los meses de enero a abril tuvieron los resultados mostrados a continuación.



¹⁸ Cabe señalar que en algunos casos los expedientes concluidos con Vista, puede considerar la emisión de dos o más vistas dependiendo del número de involucrados, áreas de adscripción o conducta irregular.

Al mes de abril del presente año se cuenta con un registro de 1,853 expedientes de investigación en trámite.

E. VISTAS

Son documentos que se generan como producto de las visitas o de los expedientes de investigación, cuando en dichos procesos se detectan irregularidades de los servidores públicos sujetos de la fiscalización de la VG, es decir, acciones u omisiones que pueden generar una responsabilidad de carácter administrativo o penal.

Se dirigen al superior jerárquico si la falta administrativa detectada no es grave, a fin de que discipline a su subordinado con amonestación pública o privada, suspensión o arresto (tratándose de elementos de la Policía Federal Ministerial), o bien, si se estima que se configura una responsabilidad grave, la *vista* se dirigirá a la Dirección General de Procedimientos de Remoción, en términos del artículo 74 de la Ley. En los casos eventuales en que llegase a detectarse de la visita o del expediente de investigación una conducta posiblemente constitutiva de responsabilidad general en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la vista se formulará al Órgano Interno de Control.

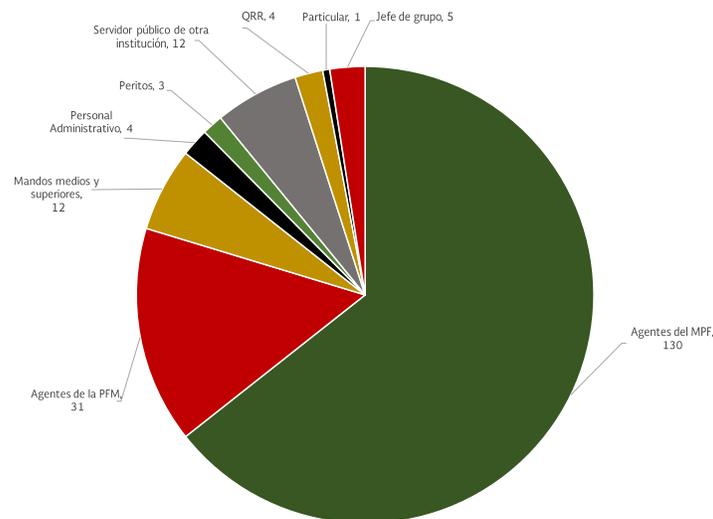
Si la irregularidad tiene transcendencia penal y si se trata de servidores con adscripción en el Distrito Federal o de mandos medios o superiores, la vista se dirigirá a la DGDCSPI o a la FECCI. En caso contrario, a los delegados o titulares de las Unidades Administrativas que correspondan al lugar en que se cometieron los hechos o adscripción del imputado.

En el mes de abril se emitieron un **total de 17 vistas**, de las cuales 13 son de carácter administrativo y 4 de tipo penal. Éstas incluyen un total de 21 irregularidades por las siguientes conductas:

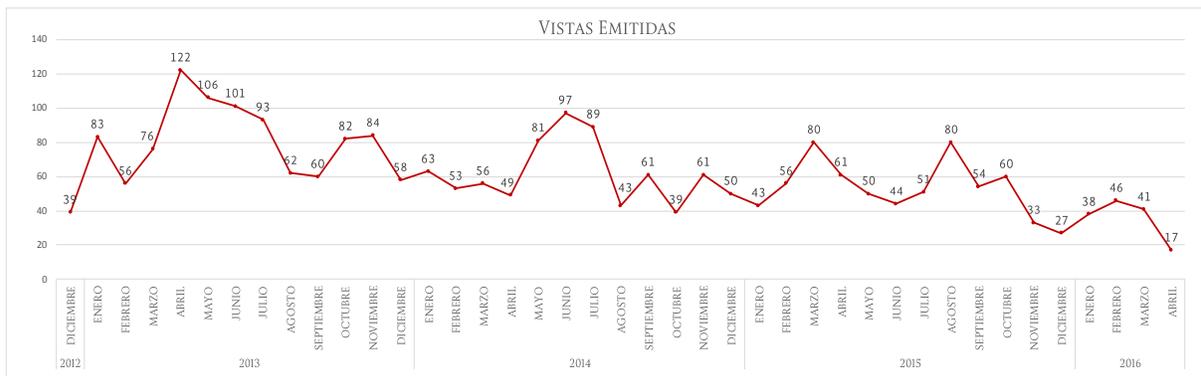
- Incumplimiento de instrucciones emitidas durante la visita de Inspección y Supervisión.
- Indebida acumulación de querrela
- Indebida destrucción de objetos asegurados
- Indebida detención
- Indebida retención

- Lesiones
- Omitir elevar a rango de averiguación previa el acta circunstanciada
- Omitir la práctica de diligencias necesarias
- Recibir declaración sin que medie instrucción del agente del Ministerio Público de la Federación
- Tiempos prolongados sin actuar

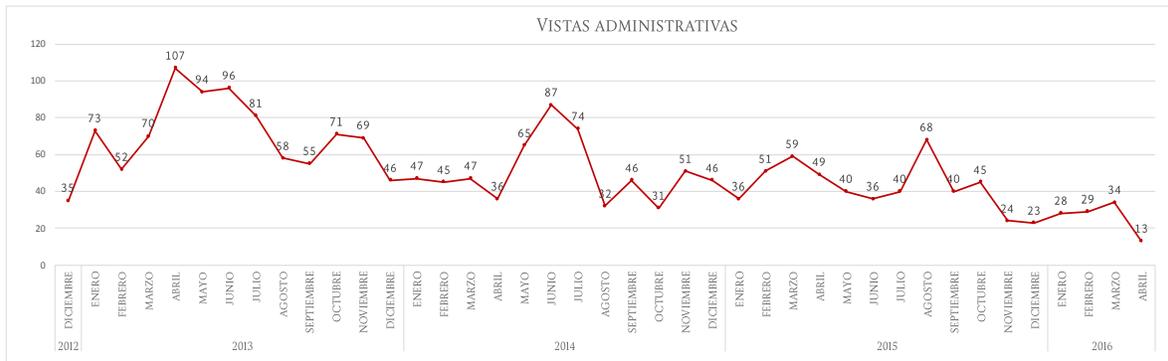
De enero a abril de 2016, se emitieron **142 vistas** en contra de 202 servidores públicos que forman parte de las siguientes categorías:



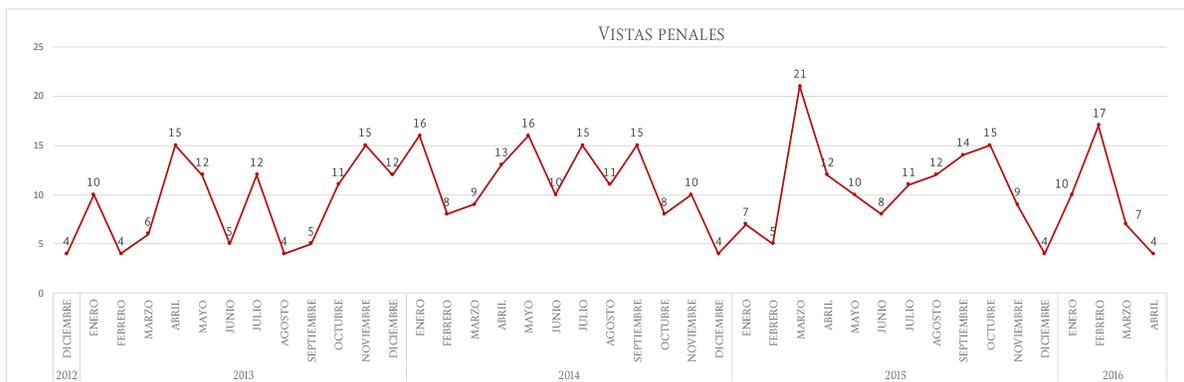
De las 17 vistas emitidas en el mes de abril, 13 son de carácter administrativo y 4 de tipo penal.



Del total de vistas emitidas durante los 4 meses del presente año, el 73.24% son de carácter administrativo, es decir, 104 casos, de la cuales 98 fueron dirigidas al superior jerárquico o al Órgano Interno de Control por tratarse de conductas no graves, y 6 fueron emitidas a la Dirección General de Procedimientos de Remoción por tratarse de conductas graves para el inicio del procedimiento de responsabilidad especial correspondiente.



El 26.76% de las 142 vistas emitidas, es decir 38 casos, son de carácter penal.



Las autoridades responsables de sancionar estas conductas iniciaron un total de 15 procedimientos administrativos o penales en el mes de abril por vistas emitidas por la Visitaduría General con anterioridad. Se concluyeron un total de 33 procedimientos, de los cuales el 63.63%, es decir 21 asuntos, fueron concluidos con alguna sanción.